su Posesion hasta fin de Abril de mill Seteci.os y treinta y nueve
para q.e toca el Vsufructo a todos ellos ami antecesor el Ven.do
Bailio de nueve Villas Marques de Navamor q.e de Com.r de ella S.n Dn
Diego de Vergara le Incumbe la obligacion y le debera Concurrir
con lo correspondiente a dha Situacion y Salario; Y ordeno y mando
a todas las Justicias y Rl.es Off.es hijos dalgo y hombres buenos
de la dha mi Villa y encom.da de Calasparra, y demas de su Ju-
risdicion, que presentando se el dho Lic.do Dn Juan Anz Piquera
con este mi titulo y nombram.to le den la Posesion del dho empleo
de Alc.de mayor precediendo las Diligencias, y Requisitos, que
se han practicado, y observado con los demas Alcaldes mayores
sus predecesores en la forma Regular, obedeciendo sus hordenes
y mandatos, guardando le, y haciendo le guarden todas las
honores, exempciones, preheminencias y prerrogativas que le deven
debidas, y se han guardado a los demas, sin contravenir en lo
Admin.va de Justicia a lo hasta aqui practicado; Para lo qual, Y
para que pueda nombrar los Ministros de su Jud.a que necesite
y hubiere menester, le doi el Poder, y facultad que pueda y ha lugar
en Drho, Y para que tenga efecto mando despachar el presente firma
do de mi mano, sellado con el sello de mis Armas, y Refrendado
de el infrascripto mi Sec.o y de mi Sacra Religion en Valladolid
a dos de Septiembre de mill Setec.os y treinta y ocho = Dn Fran.co
de Sria Haro = Por m.do del Com.r y Alc.s D. Ger.o Gonz.z de Soria
S.r Dn Fran.co de Sria Haro Cav.o del horden de S.n Juan
Com.r y Sec.o del Espiritual y temporal de la Encom.da y Villa de Cala-
parra, y Lugares de su Jurisdicion Recibidor por mi Sagrada Reli
gion en esta Ciudad de Valladolid Reino de Castilla y Con.to =
Por q.e han pasado los tres d.s que dispone la Ley sin haver tomado
Residencia en la expresada mi Encom.da y Villa de Calasparra
Lugares de su Jurisdicion, y combiniendo al servicio de Dios nro
Señor buen Regimen y govierno de ellos segonga en debida Execucion
Confiando en la amorosia de fidelidad, Actitud y meritos
que concurren en el Lic.do Dn Juan Anz Piquera Abog.do de los
R.s Consejos Corr.dor de la C.a de Murcia y que con toda fidelidad
y atencion procurara observar lo que por mi le fuere encargado, por
el presente lo elijo, nombro y diputo por Juez de Residencia de
dha Encom.da y Lugares de ella para que la tome a los Alcaldes
mayores y Rey Regidores que lo hubieren sido de ella y a los